

1 ESCRITURA DE:
2 TRANSFORMACION DE COMPAÑIA Y REFORMA DE ESTATUTOS
3 OTORGAN:
4 COMPAÑIA EN NOMBRE COLECTIVO CASTRO ABARCA Y COMPAÑIA, Y
5 OTROS.
6 CUANTIA:
7 \$ 910.00
8 En la ciudad de Loja, capital de la Provincia del mismo nombre, República
9 del Ecuador, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil nueve,
10 ante mí Doctor CARLOS ERNESTO GUEVA PARDO, Notario Octavo
11 Suplente del Cantón Loja, comparecen los señores el Ing.Com. JIMMY
12 ROBERTO QUEZADA ROSALES en calidad de Gerente y representante
13 legal de la Compañía en Nombre Colectivo Castro Abarca y Compañía
14 conforme consta en el nombramiento que se adjunta como documento
15 habilitante, y, por otra parte los señores EMERSON VOLTAIRE OJEDA
16 JARAMILLO, de estado civil casado; FRANCO LEONARDO ABRIGO
17 JARAMILLO, de estado civil casado; LUIS VICENTE SAMANIEGO
18 GRANDA, de estado civil casado; PAOLA ELIZABETH OJEDA AZUERO, de
19 estado civil soltera; HILDA ISABEL LEON NAULA, en su calidad de
20 apoderada del LUIS IGNACIO TIGRE LEÓN, conforme consta en la copia del
21 poder que se adjunta como documento habilitante, ISABEL MARÍA
22 GUERRERO AJILA, de estado civil casada. Todos los comparecientes por
23 sus propios derechos, mayores de edad, capaces según derecho para el
24 actual otorgamiento, vecinos de este Cantón, portadores de las respectivas
25 Cédula de Ciudadanía, a quienes de conocer doy fe y me solicitan eleve a
26 escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo
27 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el
28 registro de escrituras públicas a su cargo, una por la que conste el aumento.

1 de capital social, la transformación, cambio de denominación y reforma
2 integral de los estatutos Sociales de la Compañía en Nombre Colectivo
3 Castro Abarca y Compañía así como las declaraciones que se determinan en
4 las cláusulas siguientes.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en
5 el otorgamiento de esta escritura, por una parte el Ing.Com. Jimmy Roberto
6 Quezada Rosales en calidad de Gerente y representante Legal conforme
7 consta en el nombramiento adjunto, el mismo que fue inscrito el veinte y
8 nueve de febrero del dos mil ocho en el Registro Mercantil del Cantón Loja, y,
9 por otra parte los señores EMERSON VOLTAIRE OJEDA JARAMILLO, de
10 estado civil casado; FRANCO LEONARDO ABRIGO JARAMILLO, de estado
11 civil casado; LUIS VICENTE SAMANIEGO GRANDA, de estado civil casado;
12 PAOLA ELIZABETH OJEDA AZUERO, de estado civil soltera; HILDA
13 ISABEL LEON NAULA, en su calidad de apoderada del LUIS IGNACIO
14 TIGRE LEÓN, conforme consta en la copia del poder que se adjunta como
15 documento habilitante, ISABEL MARÍA GUERRERO AJILA, de estado civil
16 casada, por sus propios derechos. SEGUNDA.- DECLARACION DE
17 VOLUNTAD.- El compareciente declara que transforman la Compañía de
18 Nombre Colectivo Castro Abarca y Compañía a Sociedad Anónima de
19 Nombre, "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR ENTRE RIOS S.A." por
20 la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se
21 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
22 Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.
23 TERCERA.- ANTECEDENTES: a).- Por escritura pública otorgada ante el
24 Notario Sexto del Cantón Loja, el día treinta y uno de marzo del año dos mil
25 cuatro, se constituyó la compañía; EN NOMBRE COLECTIVO CASTRO
26 ABARCA Y COMPAÑÍA, b).- Mediante resolución de fecha seis de abril del
27 año dos mil cuatro, el señor Juez Cuarto de lo Civil de Loja, en el juicio
28 número ciento sesenta y cuatro guión cero cuatro aprobó la escritura

1 constitutiva de la COMPAÑIA EN NOMBRE COLECTIVO CASTRO ABARCA
2 Y COMPAÑIA, disponiéndose su inscripción en el Registro Mercantil del
3 cantón Loja, c).- El día catorce de abril del año dos mil cuatro se inscribe
4 dicha compañía en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida
5 número doscientos treinta y dos aprobada en el repertorio con el número
6 ochocientos sesenta y dos, con un capital de doscientos setenta dólares
7 americanos, d).- La Junta General de Socios de la Compañía en Nombre
8 Colectivo Castro Abarca y Compañía celebrada el catorce de noviembre de
9 dos mil nueve, con el voto unánime de todos los socios concurrentes que
10 representaron la totalidad del capital social suscrito y pagado, resolvió lo
11 siguiente: d. (UNO) Transformar la Especie de la compañía en Nombre
12 Colectivo CASTRO ABARCA Y COMPAÑIA, a la de compañía ANONIMA, es
13 decir bajo la denominación de "COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR
14 ENTRE RIOS S.A.", basándose en el balance final cerrado al día anterior al
15 del otorgamiento de la presente escritura, elaborado como si se tratase de un
16 balance para la liquidación de esta compañía. d. DOS) Como al
17 transformarse esta compañía a la de especie de Sociedad Anónima se
18 requiere tener un capital social mínimo de novecientos diez dólares y contar
19 con un mínimo de dos socios, la Junta General de COMPAÑIA EN
20 NOMBRE COLECTIVO CASTRO ABARCA Y COMPAÑIA, compuesta
21 actualmente de cincuenta y tres socios resolvió aumentar el capital social
22 actual de doscientos setenta dólares americanos a novecientos diez dólares
23 americanos, es decir efectuar un aumento de capital por la cantidad de
24 seiscientos cuarenta dólares americanos, por lo cual cada socio aporta en
25 numerario y el ingreso de los accionistas conforme consta en el cuadro
26 siguiente.
27 INCREMENTO DE CAPITAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA
28 "CASTRO ABARCA Y COMPAÑIA"

1	A COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR "ENTRE RÍOS" S.A					
2	CON UN CAPITAL SUSCRITO DE					
3	\$910,00					
4						
5	NÓMINA	CAPITAL	INCREMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO	VALOR POR CADA ACCIÓN	NÚMERO DE ACCIONES
6	ABARCA ZAQUINADLA HUGO CESAR	5,00	20,00	25,00	5,00	5
7	ABARCA ZAQUINADLA MARCO ANIBAL	5,00	10,00	15,00	5,00	3
8	ALEMAN ABRIGO JUAN GABRIEL	5,00	10,00	15,00	5,00	3
9	APOLLO SAMANIEGO CARLOS EDUARDO	5,00	10,00	15,00	5,00	3
10	ARMUJOS JARA GLORIA PIEDAD	10,00	20,00	30,00	5,00	6
11	ASTUDILLO TENESACA RITA DEL CISNE	5,00	10,00	15,00	5,00	3
12	BURNEO TOLEDO LUÍS STALÍN	5,00	10,00	15,00	5,00	3
13	CALDERON SARMIENTO DIEGO BERNARDO	5,00	10,00	15,00	5,00	3
14	CALDERON SARMIENTO JORGE ARTURO	5,00	10,00	15,00	5,00	3
15	CASTRO ABRIGO EDGAR ALBERTO	5,00	10,00	15,00	5,00	3
16	CASTRO QUICHIMBO VÍCTOR EDGAR	5,00	20,00	25,00	5,00	5
17	CASTRO QUICHIMBO JORGE EDILBERTO	5,00	20,00	25,00	5,00	5
18	CASTRO QUICHIMBO TANIA VIVETH	5,00	10,00	15,00	5,00	3
19	CASTRO SANCHEZ NANCY JACQUELINE	5,00	10,00	15,00	5,00	3
20	CELI CARLOS MONFILO	5,00	10,00	15,00	5,00	3
21	CRUZ MALDONADO HUGO WELLINGTON	5,00	10,00	15,00	5,00	3
22	ESPARZA HURTADO DIEGO ARMANDO	5,00	10,00	15,00	5,00	3
23	ESPARZA ORDÓÑEZ VÍCTOR GONZALO	5,00	10,00	15,00	5,00	3
24	ESPINOZA ROBERTO	5,00	10,00	15,00	5,00	3
25	GONZÁLEZ OJEDA OSWALDO	5,00	10,00	15,00	5,00	3
26	GUACHISACA MANUEL DE JESÚS	5,00	10,00	15,00	5,00	3
27	GUAMAN CHAMBA MIGUEL ALBERTO	5,00	10,00	15,00	5,00	3
28	GUARNIZO VARGAS FELIX MIGUEL	5,00	10,00	15,00	5,00	3
29	HIGUERA ARMUJOS CARLOS ALBERTO	5,00	10,00	15,00	5,00	3
30	IRIARTE COELLO VÍCTOR BALTAZAR	5,00	20,00	25,00	5,00	5
31	IZODIERDO VALLADARES LUIS HUMBERTO	5,00	10,00	15,00	5,00	3
32	JARAMILLO MEDINA GEORGE ANTHONY	5,00	10,00	15,00	5,00	3
33	JARRÍN ROMÁN ELSA CLOTILDE	5,00	10,00	15,00	5,00	3
34	LEÓN CABRERA LUIS BOLÍVAR	5,00	10,00	15,00	5,00	3
35	LOJA ZUMBA NARCISA DE JESÚS	5,00	10,00	15,00	5,00	3
36	LOPEZ NARANJO JUAN JOSÉ	5,00	5,00	10,00	5,00	2
37	LOYOGA ZAQUINADLA LUIS GERMAN	5,00	10,00	15,00	5,00	3
38						

COPIA

NOTARIA OCTAVA

1	LUNA CAMACHO EDISON	5,00	10,00	15,00	/	5,00	3
2	MALDONADO SANMARTIN GEOVANNY	5,00	10,00	15,00	/	5,00	3
3	MERINO AJILA JUAN CARLOS	5,00	10,00	15,00	/	5,00	3
4	PAUTA NELSON YOVANNY	5,00	10,00	15,00	/	5,00	3
5	PINZON RIVAS MAXIMO	5,00	10,00	15,00	/	5,00	3
6	QUEZADA ROSALES JIMMY ROBERTO	5,00	20,00	25,00	/	5,00	5
7	RAMIREZ JIMENEZ CARLOS ALBERTO	5,00	10,00	15,00	/	5,00	3
8	RIOPRIO LAINES JOSE LUIS	5,00	10,00	15,00	/	5,00	3
9	ROSILLO GUARNIZO LENIN MANUAL	5,00	10,00	15,00	/	5,00	3
10	SACA LOZANO LUIS VICENTE	5,00	10,00	15,00	/	5,00	3
11	SALAS ROMERO EDWIN	5,00	10,00	15,00	/	5,00	3
12	SANCHEZ GOMEZ ALBA DEL ROCIO	5,00	10,00	15,00	/	5,00	3
13	SARANGO QUICHIMBO ELICEO	5,00	10,00	15,00	/	5,00	3
14	SOTOMAYOR MASACHE LUIS ALFREDO	5,00	10,00	15,00	/	5,00	3
15	TAPIA RIOS FRANCISCO DARIO	5,00	10,00	15,00	/	5,00	3
16	TORRES MARIA FERNANDA	5,00	10,00	15,00	/	5,00	3
17	TUTILLO RODRIGUEZ JUAN PABLO	5,00	10,00	15,00	/	5,00	3
18	VALVERDE CESAR GERMAN	5,00	5,00	10,00	/	5,00	3
19	VEGA JIMENEZ RAMIRO VICENTE	5,00	10,00	15,00	/	5,00	3
20	VELASQUEZ CASTILLO PEDRO SALOMON	5,00	10,00	15,00	/	5,00	3
21	VILLAVICENCIO GALVAN WALTER	5,00	10,00	15,00	/	5,00	3
22	Desde aquí los socios que ingresan a la nueva especie de compañía						
23	ABRIGO JARAMILLO FRANCO LEONARDO	-	10,00	10,00	/	5,00	2
24	GUERRERO ISABAE	-	10,00	10,00	/	5,00	2
25	QJEDA AZUERO PAOLA	-	10,00	10,00	/	5,00	2
26	QJEDA JARAMILLO EMERSON VOLTAIRE	-	10,00	10,00	/	5,00	2
27	SAMANIEGO GRANDA LUIS VICENTE	-	10,00	10,00	/	5,00	2
28	TIGRE LEON LUIS	-	10,00	10,00	/	5,00	2
29	TOTAL	270,00	640,00	910,00		0,00	182

d. Tres) Reformar y codificar los nuevos estatutos sociales. d. Cuatro)

Ratificar las "transferencias de Acciones". Y autorizar al Gerente y representante Legal Ingeniero Jimmy Roberto Quezada Rosales para realizar todos los tramites e intervenir en todos los actos que sean necesarios para ejecutar las resoluciones de la Junta General de socios de COMPAÑIA EN NOMBRE COLECTIVO CASTRO ABARCA Y COMPAÑIA, celebrada el

1 día catorce de noviembre del dos mil nueve. CUARTA: DECLARACIONES:

2 a) De conformidad con los antecedentes contenidos en la cláusula anterior,

3 yo Jimmy Roberto Quezada Rosales, en mi calidad de Gerente de la

4 Compañía en Nombre Colectivo Castro Abarca y Compañía, de acuerdo a

5 las resoluciones adoptadas por la unanimidad de los socios de la COMPAÑÍA

6 ~~EN NOMBRE COLECTIVO CASTRO ABARCA Y COMPAÑÍA~~, celebrada el

7 ~~día catorce de noviembre del dos mil nueve~~, declaro lo siguiente: UNO) Que

8 ~~con la aprobación de la Superintendencia de Compañías y con el~~

9 ~~cumplimiento de los requisitos pertinentes quedará transformada la especie~~

10 ~~de la compañía en nombre colectivo COMPAÑÍA EN NOMBRE COLECTIVO~~

11 ~~CASTRO ABARCA Y COMPAÑÍA~~, a Sociedad Anónima, con su nueva

12 denominación es decir "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR ENTRE

13 RIOS S.A.", basándose en el balance final cerrado al día anterior al del

14 otorgamiento de la presente escritura, elaborado como si se tratara de un

15 balance para la liquidación de esta compañía, como consecuencia de todo lo

16 tratado en la Junta General de Socios los Estatutos de la compañía quedan

17 reformados y codificados íntegramente en los siguientes términos:

18 "ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR ENTRE

19 RIOS S.A."- DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, Y DURACION.-

20 Artículo 1°.- Nombre.- El nombre de la compañía que por esta escritura se

21 transforma a COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR ENTRE RIOS S.A.

22 Artículo 2°.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la Ciudad de

23 Loja Cantón y Provincia de Loja. Podrá establecer agencias, sucursales o

24 establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro

25 del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

26 correspondientes. Artículo 3°.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste

27 en: la prestación del Servicio de transporte escolar e institucional, conforme a

28 las autorizaciones que reciba de los organismos competentes, para el

1 cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá complementariamente,
2 comprar, vender, arrendar, permutar, exportar, importar, toda clase de
3 bienes, máquinas y equipos necesarios para las actividades antes descritas.
4 Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los
5 actos y contratos permitidos por la ley siempre que se relacione con el objeto
6 social. Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía de
7 Transporte Escolar Entre Ríos S.A. Es de cincuenta años contados desde la
8 fecha de inscripción de esta escritura La compañía podrá disolverse antes
9 del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en
10 cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. Título II Del Capital.
11 Artículo 5°.- Capital y de las acciones.- El capital social es de (\$ 910.00,
12 novecientos diez dólares de los Estados Unidos de América 00/100, dividido
13 en ciento ochenta y dos acciones ordinarias y nominativas, de cinco dólares
14 de Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas
15 consecutivamente del 001 al 182. Título III. Del gobierno y de la
16 administración. Artículo 6°.- Norma general.- El gobierno de la compañía
17 corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al gerente
18 y al presidente. Artículo 7°.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general
19 efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno
20 de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
21 con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se
22 celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni
23 el de realización de la junta. Artículo 8°.- Clases de juntas.- Las juntas
24 generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo
25 menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
26 del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos
27 especificados en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 231 de la Ley de
28 Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de

1 acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren
2 convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se
3 hubieren promovido. Artículo 9°.- Quórum general de instalación.- Salvo que
4 la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera
5 convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado.
6 Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de
7 Socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En
8 esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los
9 accionistas presentes. Artículo 10°.- Quórum especial de instalación.
10 Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se
11 instalará, en primera convocatoria para deliberar sobre el aumento o
12 disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución
13 anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
14 liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto
15 con la concurrencia del 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la
16 ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda
17 convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado.
18 Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro
19 quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello
20 se dejará constancia en esta convocatoria. Artículo 11°.- Quórum de
21 decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán
22 con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Artículo 12°.-
23 Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas
24 las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía
25 anónima. Artículo 13°.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los
26 artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente
27 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
28 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el

1 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
2 sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la
3 celebración de la junta. Artículo 14°.- Presidente de la compañía.- El
4 presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años,
5 a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio
6 de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al
7 presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y
8 suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente
9 los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los
10 accionistas. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso
11 de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
12 definitivamente. Artículo 15° - Gerente de la compañía - El gerente será
13 nombrado por la junta general para un período dos años, a cuyo término
14 podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones
15 hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a
16 las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de
17 junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas
18 respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los
19 títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. d) Ejercer la representación
20 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el
21 artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas
22 para los administradores en la Ley de Compañías. Título IV. De la
23 fiscalización. Artículo 16°.- Comisarios.- La junta general designará un
24 comisario Principal y un Suplente, y tendrán una duración de dos años en
25 sus funciones, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia
26 sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y
27 en interés de la compañía. Título V. De la disolución y liquidación. Artículo
28 17°.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas

R.L.

1 previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al
 2 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que
 3 las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal
 4 y otro suplente.

5 INCREMENTO DE CAPITAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑIA "CASTRO
 6 ABRACA Y COMPAÑIA"
 7 A COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR "ENTRE RIOS" S.A.
 8 CON UN CAPITAL SUSCRITO DE \$910.00

	NÓMINA	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO	VALOR POR CADA ACCIÓN	NUMERO DE ACCIONES
10	ABARCA ZAQUINADLA HUGO CESAR	25,00	5,00	3
11	ABARCA ZAQUINADLA MARCO ANIBAL	15,00	5,00	3
12	ABRIGO JARAMILLO FRANCO LEONARDO	10,00	5,00	2
13	ALEMÁN ABRIGO JUAN GABRIEL	15,00	5,00	3
14	APOLO SAMANIEGO CARLOS EDUARDO	15,00	5,00	3
15	ARMIJOS JARA GLORIA PIEDAD	30,00	5,00	6
16	ASTUDILLO TENESACA RITA DEL CISNE	15,00	5,00	3
17	BURNEO TOLEDO LUIS STALIN	15,00	5,00	3
18	CALDERON SARMIENTO DIEGO BERNARDO	15,00	5,00	3
19	CALDERON SARMIENTO JORGE ARTURO	15,00	5,00	3
20	CASTRO ABRIGO EDGAR ALBERTO	15,00	5,00	3
21	CASTRO QUICHIMBO VICTOR EDGAR	25,00	5,00	5
22	CASTRO QUICHIMBO JORGE EDILBERTO	25,00	5,00	5
23	CASTRO QUICHIMBO TANIA YAVETH	15,00	5,00	3
24	CASTRO SANCHEZ NANCY JACQUELINE	15,00	5,00	3
25	CELI CARLOS MONFILO	15,00	5,00	3
26	CRUZ MALDONADO HUGO WELLINGTON	15,00	5,00	3
27	ESPARZA HURTADO DIEGO ARMANDO	15,00	5,00	3
28	ESPARZA ORDÓÑEZ VÍCTOR GONZALO	15,00	5,00	3
29	ESPINOZA ROBERTO	15,00	5,00	3
30	GONZÁLEZ OJEDA ERNESTO YAMIL	15,00	5,00	3
31	GUACHISACA MANUEL DE JESÚS	15,00	5,00	3
32	GUAMÁN CHAMBA MIGUEL ALBERTO	15,00	5,00	3
33	GUARNIZO VARGAS FÉLIX MIGUEL	15,00	5,00	3
34	GUERRERO AJILA ISABAE MARIA	10,00	5,00	2
35	INIGUEZ ARMIJOS CARLOS ALBERTO	15,00	5,00	3
36	IRIARTE COELLO VICTOR BALTAZAR	25,00	5,00	5
37	ZQUIERDO VALLADARES LUIS HUMBERTO	15,00	5,00	3
38	JARAMILLO MEDINA GEORGE ANTHONY	15,00	5,00	3
39	JARRIN ROMAN ELSA GLOTILDE	15,00	5,00	3
40	LEÓN CABRERA LUÍS BOLÍVAR	15,00	5,00	3
41	LOJA ZUMBA NARCISA DE JESUS	15,00	5,00	3

1	LOPEZ NARANJO JUAN JOSE	10,00	5,00	2
2	LOYOGA ZAQUINAILA LUIS GERMAN	15,00	5,00	3
	LUNA CAMACHO EDISON	15,00	5,00	3
3	MALDONADO SANMARTIN GERVANNY	15,00	5,00	3
	MERINO AJILA JUAN CARLOS	15,00	5,00	3
4	OJEDA AZUERO PABLO	10,00	5,00	2
	OJEDA JARAMILLO EMERSON VOLTAIRE	10,00	5,00	2
5	PAUTA NELSON YOVANNY	15,00	5,00	3
	PINZON RIVAS MAXIMO LEODAN	15,00	5,00	3
6	QUEZADA ROSALES JIMMY ROBERTO	25,00	5,00	3
	RAMIREZ JIMENEZ CARLOS ALBERTO	15,00	5,00	3
7	RIOFRIO LAINES JOSE LUIS	15,00	5,00	3
	ROSILLO GUARNIZO LENIN MANILAI	15,00	5,00	3
8	SAMANIEGO GRANDA LUIS VICENTE	10,00	5,00	2
9	SAGA LOZANO LUIS VICENTE	15,00	5,00	3
	SALAS ROMERO EDWIN ORLANDO	15,00	5,00	3
10	SANCHEZ GOMEZ ALBA DEL ROCIO	15,00	5,00	3
	SARANGO QUICHIMBO EUGEO	15,00	5,00	3
11	SOTOMAYOR MASACHE LUIS ALFREDO	15,00	5,00	3
12	TAPIA RIOS FRANCISCO DARIO	15,00	5,00	3
	TORRES MARIA FERNANDA	15,00	5,00	3
13	TIGRE LEON LUIS	10,00	5,00	2
	TUTILLO RODRIGUEZ JUAN PABLO	15,00	5,00	3
14	VALVERDE CESAR GERMAN	10,00	5,00	2
	VEGA JIMENEZ RAMIRO VICENTE	15,00	5,00	3
15	VELASQUEZ CASTILLO PEDRO SALOMON	15,00	5,00	3
	VILLAVICENCIO GALVAN WALTER	15,00	5,00	3
16	TOTAL	910,00	0,00	182

17

18 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos

19 **señalados en los artículos 14° y 15° del estatuto, se designa como presidente**

20 **de la compañía al señor Victor Iriarte, y como gerente de la misma al señor**

21 **Jimmy Quezada, respectivamente. DOS) Que dejo constancia que ningún**

22 **socio ha hecho uso del derecho de separarse de la compañía, y que en**

23 **consecuencia a los socios actuales les serán asignadas en la nueva especie**

24 **de Sociedad Anónima las acciones de cinco dólares americanos DD/100,**

25 **cada una, por un monto igual al capital social novecientos diez dólares de**

26 **Americanos que ellos han aportado actualmente en la compañía, conforme el**

27 **cuadro de Integración de Capital que consta al final de la presente escritura**

28 **y que se ha efectuado la incorporación de los siguientes socios: Emerson**

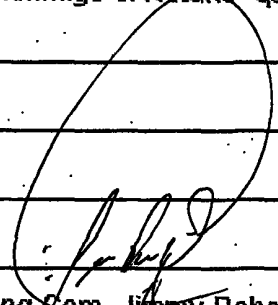
1 Voltaire Ojeda Jaramillo, Franco Leonardo Abrigo Jaramillo, Luis Vicente
2 Samaniego Granda, Paola Elizabeth Ojeda Azuero, Luis Tigre León, Isabel
3 María Guerrero Ajlla, quienes han suscrito y pagado la cantidad de diez
4 dólares de Estados Unidos de América respectivamente y en consecuencia
5 tendrán en la nueva especie de compañía dos acciones de cinco dólares
6 cada una pagadas en su totalidad en dinero en efectivo, es decir en
7 numerario, además por tratarse del aumento de capital e ingreso de nuevos
8 socios, los socios actuales renuncian al derecho de preferencia que tienen
9 sobre dicho aumento permitiendo que sean los socios nuevos quienes se
10 beneficien de este incremento, así como también los socios que a
11 continuación se detallan en el siguiente cuadro:

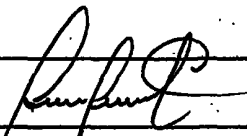
				VALOR	NÚMERO
NÓMINA	CAPITAL ACTUAL	INCREMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO	POR CADA ACCIÓN	DE ACCIONES
ABARCA ZAQUINAULA HUGO CÉSAR	5,00	20,00	25,00	5,00	5
ARMIJOS JARA, GLORIA PIEDAD	10,00	20,00	30,00	5,00	6
CASTRO QUICHIMBO VICTOR EDGAR	5,00	20,00	25,00	5,00	5
CASTRO QUICHIMBO JORGE EDILBERTO	5,00	20,00	25,00	5,00	5
IRIARTE COELLO VICTOR BALTAZAR	5,00	20,00	25,00	5,00	5
QUEZADA ROSALES JIMMY ROBERTO	5,00	20,00	25,00	5,00	5

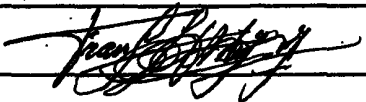
19 TRES) Que cumplidas las formalidades de Ley, quedan reformados y
20 codificados los nuevos estatutos sociales de la compañía "COMPAÑÍA
21 DE TRANSPORTE ESCOLAR ENTRE RIOS S.A." de acuerdo al texto
22 íntegro que consta la presente escritura pública y de la copia del acta
23 de la junta general de socios de esta compañía celebrada el catorce de
24 noviembre del dos mil nueve, por su parte los Señores EMERSON
25 ~~VOLTAIRE OJEDA JARAMILLO, FRANCO LEONARDO ABRIGO~~
26 ~~JARAMILLO, LUIS VICENTE SAMANIEGO GRANDA, PAOLA~~
27 ~~ELIZABETH OJEDA AZUERO, LUIS TIGRE LEÓN, ISABEL MARÍA~~

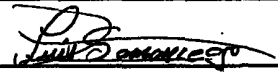
1 GUERRERO AJILA, declaran que es su voluntad integrar como nuevos
2 socios la nueva especie de compañía "COMPANÍA DE TRANSPORTE
3 ESCOLAR ENTRE RIOS S.A." de conformidad consta en los Estatutos
4 Sociales que aparecen codificados y aprobados por La Junta General
5 de socios de esta compañía celebrada el día catorce de noviembre del
6 dos mil nueve razón por la cual han efectuado con anterioridad a esta
7 escritura la entrega de diez dólares Americanos 00/100 cada uno que
8 constituyen el aporte al nuevo capital social de esta compañía.
9 CUATRO) Al respecto, la Junta General de Socios, por unanimidad
10 aprueba y ratifica todas y cada una de las transferencias de derecho de
11 aportaciones realizados por los socios de la Compañía de su constitución,
12 por cuanto se permiten legalizar la autorización correspondiente, en vista de
13 que por un error involuntario se hace constar la frase "TRANSEFERENCIA
14 DE ACCIONES", cuando lo real es "TRANSEFERENCIA DE
15 APORTACIONES", por lo que quedan notificadas dichas transferencias al
16 Gerente General, las mismas serán asentadas como tales y se reconocerán
17 como accionistas en el nuevo libro de Acciones y Accionistas una vez
18 perfeccionado e inscrito en el Registro Mercantil. QUINTA: HABILITANTES.-
19 Se acompañan los siguientes documentos UNO) Copia del Juicio de
20 constitución de la compañía en nombre colectivo Castro Abarca y
21 Compañía, con la correspondiente sentencia debidamente ejecutoriada.
22 DOS) copia íntegra del acta de la junta general de socios de la compañía
23 Castro Abarca y Compañía del día catorce de noviembre del dos mil nueve,
24 en la que se resuelve; aumento de Capital, Transformación, Cambio de
25 Denominación y reforma integral de Estatutos Sociales de la Compañía en
26 nombre Colectivo Castro Abarca y Compañía, a la que se hace referencia en
27 varias partes de esta escritura TRES) copia del permiso de operación
28 concedido por el Ilustre Municipio del Cantón Loja. Agréguese señor Notario

1 las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza de la
2 presente escritura.- (r) Doctor Jose Maria Sanchez Castro. Abogado. Mat.
3 558 - C.A.L. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura publica y
4 que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes.
5 Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario lo lei íntegramente a los
6 otorgantes quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto
7 conmigo el Notario que doy fe.

8
9
10
11 
12 Ing. Com. Jimmy Roberto Quezada Rosales
13 Céd. 110346033-4
14 Gerente

15
16 
17 Emerson Voltaire Ojeda Jaramillo
18 Céd. 110322047-9

19
20 
21 Franco Leonardo Abrego Jaramillo
22 Céd. 110011258-8

23
24 
25 Luis Vicente Samaniego Granda
26 Céd. 190003464-4

27
28

COPIA

NOTARIA OCTAVA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Hilda Isabel León

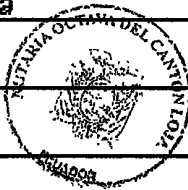
Hilda Isabel León Naula
Céd. 110034313-4
Apoderada

Paola Elizabeth Ojeda Azuero

Paola Elizabeth Ojeda Azuero
Céd. 110410243-7

Isabel María Guerrero Ajlla

Isabel María Guerrero Ajlla
Céd. 110105696-6



Dr. Eduardo Ortega Ordóñez

NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA

COMPañÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR CACIA

Dirección: Saraguro entre Sucre y Av. Eduardo Kingman
Teléfono: 2585004

Loja, 29 de febrero de 2008

Señor.
Jimmy Roberto Quezada Rosales
Ciudad.

Tengo el honor de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía en Nombre Colectivo CASTRO ABARCA Y COMPAÑÍA, en sesión de carácter universal realizada el 16 de febrero del 2008 se llevo a efecto la elección del nuevo directorio.

Como GERENTE ADMINISTRADOR de la Compañía para un periodo de dos años a partir de la presente fecha.

Como GERENTE ADMINISTRADOR TENDRA UD, la representación legal de la compañía en forma judicial y extrajudicial.

Sus atribuciones y deberes constan en la escritura pública de Constitución de la Compañía celebrada el día treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro, ante el Notario Sexto del Cantón Loja, Dr. Jorge Barraqueta Guzmán, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja.

UD. Se designará hacer constar su aceptación al pie de la presente

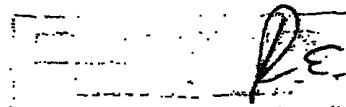
Con sentimientos de consideración y estima personal, me suscribo.

Atentamente,


Sra. Elsa Jarrin Román
SECRETARIA

Acepto el cargo de GERENTE ADMINISTRADOR de la Compañía en Nombre Colectivo CASTRO ABARCA Y COMPAÑÍA, que me confiere según el nombramiento presente.

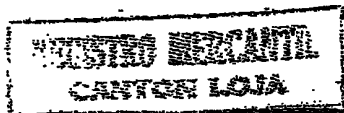

Sr. Jimmy Roberto Quezada Rosales



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE -
COMPAÑIAS DEL AÑO 2008, bajo la partida No. 130, y anotado en -
el repertorio con el No. 564,

Loja, 29 de febrero del 2008.




Dr. Félix Paladines Paladines
 REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMPAÑÍA EN NOMBRE COLECTIVO CASTRO ABARCA Y COMPAÑÍA, CELEBRADA EL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Loja, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil nueve, siendo las diecinueve horas en la oficina situada en la calle Saraguro entre Eduardo Kingman y Sucre, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los socios de la Compañía en Nombre Colectivo "Castro Abarca y Compañía" con la presencia de la totalidad del capital social pagado de la misma, el cual estará representado en un cuadro donde se receptara el nombre y la firma de cada uno de los socios.

Preside la sesión el Sr. Víctor Iriarte en calidad de Presidente el Sr. Jimmy Roberto Quezada en calidad de Gerente y actúa como Secretario el señor Gerente, quién deja constancia que a las diecinueve horas y quince minutos se ha completado el quórum de asistencia a la asamblea asegurando que se encuentra presente todo el capital social pagado de la compañía, esto es doscientos setenta dólares americanos

Comprobando que es legal, el Presidente declara legalmente instalada la sesión, los asistentes por unanimidad aceptan la celebración de la sesión, con el objeto de tratar los siguientes puntos que forman parte del orden de día.

- 1.- Conocer y resolver la transformación de especie de Compañía de nombre colectivo a sociedad anónima.
- 2.- Conocer y resolver sobre la inclusión de nuevos socios y sobre el aporte que darán a la nueva especie de compañía.
- 3.- Reforma integral y codificada del estatuto social de la compañía.
- 4.- Ratificar sobre las "transferencias de acciones".

El presidente declara legalmente constituida la Junta, por lo que se procede a tratar el primer punto de la reunión que dice: Conocer y resolver sobre la transformación de la compañía en nombre colectivo a sociedad anónima.

Toma la palabra el Sr Jimmy Quezada y manifiesta que se ha visto la conveniencia de que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR CASTRO ABARCA Y COMPAÑÍA constituida actualmente bajo la forma de



expreso a los socios que después de auscultar criterios de los socios de la compañía y puesto a consideración de esta Junta General de socios sobre los estatutos sociales, los mismos que en esta sesión serán nuevamente revisados por los socios presentes, por unanimidad se resolvió que los estatutos para la transformación quedan reformados, cuyo contenido literal ha sido puesto a consideración de los presentes y una vez leído su contenido su articulado ha sido discutido, analizado y aprobado por los presentes sin modificación alguna.

El cuarto y último punto del Orden del Día, el mismo que es ratificar sobre las "transferencias de acciones".

Al respecto, la Junta General de Socios, por unanimidad aprueba y ratifica todas y cada una de las transferencias de derecho de aportaciones realizados por los socios de la Compañía de su constitución, por cuanto se permiten legalizar la autorización correspondiente, en vista de que por un error involuntario se hace constar la frase "TRANSFERENCIA DE ACCIONES", cuando lo real es "TRANSFERENCIA DE APORTACIONES", por lo que quedan notificadas dichas transferencias al Gerente General, las mismas serán asentadas como tales y se reconocerán como accionistas en el nuevo libro de Acciones y Accionistas una vez perfeccionado e inscrito en el Registro Mercantil.

Finalmente, la totalidad de los socios asistentes a la Junta General y en virtud de lo tratado en la presente, la Junta General faculta al Ing. Jimmy Roberto Quezada como Representante Legal para realizar todos los trámites inherentes y necesarios para llevar a efecto dicha transformación.

Una vez agotado el Orden del Día y sin tener más puntos que tratar, se declara concluida la presente Junta General de socios, siendo las 21H30. Se da un receso de 10 minutos para la elaboración del acta correspondiente.

Transcurridos los 10 minutos y una vez reinstalada la Junta General de socios, puesta a consideración de los socios el contenido del acta, la misma es aprobada sin modificación alguna y por unanimidad, para constancia de lo actuado firman en unidad de acto el señor Presidente y Gerente que certifica, así como todos los socios asistentes a la presente Junta.

especie en nombre Colectivo, proceda adoptar la forma de compañía Anónima, razón por la cual pide a los socios sus pronunciamientos.

La Junta General de Socios después de estudiar y dirimir sobre la conveniencia de lo manifestado por el Sr. Jimmy Quezada resolvió por unanimidad de lo siguiente: Transformar la especie de la **COMPAÑIA EN NOMBRE COLECTIVO CASTRO ABARCA Y COMPAÑIA** a Sociedad Anónima, bajo la nueva denominación **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR ENTRE RIOS S.A.**, continua el Sr Jimmy Roberto Quezada manifestando que al transformarse la sociedad en compañía anónima, esta necesariamente tendría que aumentar su capital a novecientos diez dólares que es lo que se requiere para transformar esta especie de compañía por lo que considera necesario que los socios tomen alguna resolución al respecto.

Dentro del segundo punto del Orden del Día, como lo es el conocer y resolver sobre la inclusión de nuevos socios y sobre el aporte que darán a la nueva especie de compañía.

En esta parte toma la palabra el Sr Víctor Iriarte en calidad de presidente y hace referencia de lo expuesto por los señores; Emerson Voltaire Ojeda Jaramillo, Franco Leonardo Abrigo Jaramillo, Luis Vicente Samaniego Granda, Paola Elizabeth Ojeda Azuero, Luis Tigre León, Isabel Guerrero, que han manifestado su voluntad de integrarse como socios de esta compañía suscribiendo y pagando la cantidad de diez dólares de Estados Unidos de América cada uno en dinero en efectivo con lo cual se completaría el capital, requerido por la Súper Intendencia de Compañías.

Pone en consideración de esta Junta la posibilidad de que se permita integrarse a estas personas en la nueva compañía y así cumplir con los requisitos de ley para este propósito, se procedió a deliberar sobre este punto, y los socios, por unanimidad resolvieron lo siguiente renunciar al derecho de preferente que ellos tendrían por el incremento de capital que se va a realizar como consecuencia de la transformación, ven con complacencia que se incorporen los señores antes citados y quienes se encuentran interesados en suscribir las acciones que les corresponden a cada uno con el incremento del nuevo capital de la compañía.

Respecto al tercer punto del orden del día que dice reforma integral y codificación del Estatuto Social de la Compañía, el Sr. Jimmy Quezada

Nro.	NÓMINA	CÉDULA	FIRMA
1	ABARCA ZAQUINAULA HUGO CÉSAR	190016751-9	
2	ABARCA ZAQUINAULA MARCO ANÍBAL	190026140-3	
3	ALEMÁN ABRIGO JUAN GABRIEL	110378662-1	
4	APOLO SAMANIEGO CARLOS EDUARDO	190036512-1	
	VICTOR CASTRO "REPRESENTANTE"	110208531-5	
5	ARMIJOS JARA GLORIA PIEDAD	040125932-4	
6	ASTUDILLO TENESACA RITA DEL CISNE	110387104-6	
7	BURNEO TOLEDO LUÍS STALÍN	110011467-5	
8	CALDERON SARMIENTO DIEGO BERNARDO	110323490-0	
9	CALDERON SARMIENTO JORGE ARTURO	110321446-4	
10	CASTRO ABRIGO EDGAR ALBERTO	190048136-5	
11	CASTRO QUICHIMBO VICTOR EDGAR	110208502-5	
12	CASTRO QUICHIMBO JORGE EDILBERTO	110376153-9	
13	CASTRO QUICHIMBO TANIA YAVETH	110433431-1	
14	CASTRO SANCHEZ NANCY JACQUELINE	110436522-4	
15	CELI CARLOS MONFILO	110130387-9	
16	CRUZ MALDONADO HUGO WELLINGTON	110061455-9	
17	ESPARZA HURTADO DIEGO ARMANDO	110401428-6	
18	ESPARZA ORDÓÑEZ VÍCTOR GONZALO	110044480-2	
19	GONZÁLEZ OJEDA ERNESTO YAMIL	110292322-6	
20	GUACHISACA MANUEL DE JESÚS	110266465-1	
21	GUAMÁN CHAMBA MIGUEL ALBERTO	110180127-0	
22	GUARNIZO VARGAS FÉLIX MIGUEL	110292374-4	
23	IÑIGUEZ ARMIJOS CARLOS ALBERTO	110266063-3	
24	IRIARTE COELLO VICTOR BALTAZAR	110069833-3	
25	IZQUIERDO VALLADARES LUÍS HUMBERTO	190039900-0	
26	JARAMILLO MEDINA GEORGE ANTHONY	110201502-6	
27	JARRÍN ROMÁN ELSA CLOTILDE	010291192-2	

COPIA

NOTARIA OCTAVA

28 LANCHI LEON NELSON INOCENCIO
 29 LEÓN CABRERA LUÍS BOLÍVAR
 30 LOJA ZUMBA NARCISA DE JESUS
 31 LOPEZ NARANJO JUAN JOSÉ
 32 LOYAGA ZAQUINAULA LUIS GERMAN
 33 LUNA CAMACHO EDISON
 34 MALDONADO SANMARTIN GEOVANNY
 35 MERINO AJILA JUAN CARLOS
 36 PAUTA NELSON YOVANNY
 37 PINZÓN RIVAS MÁXIMO LEODAN
 38 QUEZADA ROSALES JIMMY ROBERTO
 39 RAMÍREZ JIMÉNEZ CARLOS ALBERTO
 40 RIOFRIO LAINES JOSE LUIS
 41 ROSILLO GUARNIZO LENIN MANUEL
 ROSILLO RENE "REPRESENTANTE"
 42 SACA LOZANO LUIS VICENTE
 43 SALAS ROMERO EDWIN ORLANDO
 44 SÁNCHEZ GÓMEZ ALBA DEL ROCÍO
 VICTOR CASTRO "REPRESENTANTE"
 45 SARANGO QUICHIMBO ELICEO
 46 SOTOMAYOR MASACHE LUIS ALFREDO
 47 TAPIA RIOS FRANCISCO DARIO
 48 TORRES MARIA FERNANDA
 49 TUTILLO RODRIGUEZ JUAN PABLO
 50 VALVERDE CESAR GERMAN
 51 VEGA JIMENEZ RAMIRO VICENTE
 52 VELASQUEZ CASTILLO PEDRO SALOMON
 53 VILLAVICENCIO GALVAN WALTER

1101487690

1101766309

1103139489

1114137575

1708471956

1102898138

1900350727

1103417485

1102773499

1103203368

1103468334

0704254796

1103969240

1102393764

1103633446

1103396089

1107025305

17034002110

1102547179

1102854294

1103214135

1103496954

0700632967

1103083810

1102001886

1101364329

[Handwritten signatures and initials corresponding to each entry, including names like Nelson, Bolívar, Jesus, José, German, Edison, Geovanny, Carlos, Yovanny, Leodan, Roberto, Alberto, Jose Luis, Lenin Manuel, Rene, Vicente, Edwin, Alba del Rocío, Eliceo, Alfredo, Dario, Fernanda, Juan Pablo, Cesar German, Ramiro Vicente, Pedro Salomon, and Walter.]



L MUNICIPIO DE LOJA

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

PERMISO PARA LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR.

PERMISO DE OPERACIÓN No. 001-POE-UMTT-ML-2004

El Municipio de Loja, con RUC No. 1160000240001, representada por el Alcalde de la ciudad de Loja, Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, a través de la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre, representada por el Jefe de Unidad, Ing. Diego Augusto Guerrero Ordóñez, en adelante denominada U.M.T.T. (UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE), de conformidad con el Art. 234 de la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza de Organización, Planificación y Regulación del Tránsito y Transporte Terrestre del Cantón Loja, otorga el presente Permiso de Operación de Transporte Ejecutivo Escolar a la **Compañía en nombre colectivo "CASTRO ABARCA Y COMPAÑIA"** con RUC No. 1191712346001, representada por los Señores: Sr. **CASTRO QUICHIMBO VICTOR EDGAR**, en calidad de Gerente, de aquí en adelante denominada **COMPAÑIA**; de acuerdo a los siguientes términos:

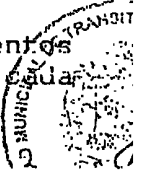
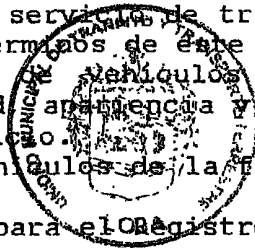
I. DEL PERMISO

- 1.1 La UMTT, autoriza a la Compañía en nombre colectivo "CASTRO ABARCA Y COMPAÑIA" para la prestación del servicio de transporte escolar en el Cantón Loja.
- 1.2 La Compañía en nombre colectivo "CASTRO ABARCA Y COMPAÑIA" operará con el listado de Accionistas y vehículos del ANEXO 1, que son parte integrante de este permiso.
- 1.3 Los vehículos que operarán en el presente permiso de operación deberán aprobar la revisión tanto física como mecánica que realiza la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre, con el fin de garantizar la seguridad del usuario y operación normal de los mismos.
- 1.4 Los vehículos autorizados para laborar en el transporte escolar podrán ser buses, busetas o furgonetas. En caso de que sean necesarios realizar cambios en los términos de este permiso, la UMTT actualizará el mismo en un plazo máximo de 30 días.
- 1.5 ***Este permiso tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2004. La UMTT, se reserva el derecho de terminar el presente permiso por justa causa; incumplimiento total o falencia de la Compañía en nombre colectivo "CASTRO ABARCA Y COMPAÑIA".***

II. DE LAS OBLIGACIONES DE EL ACCIONISTA Y LA COMPAÑÍA EN NOMBRE COLECTIVO "CASTRO ABARCA Y COMPAÑIA"

Constituyen obligaciones del Accionista y la Compañía en nombre colectivo "CASTRO ABARCA Y COMPAÑIA":

- 2.1 Sujetarse en cualquier tiempo a las normas, disposiciones, regulaciones u ordenanzas emitidas por la UMTT; Ley de Tránsito y Transporte Terrestre y Ley de Compañías.
- 2.2 Mantener siempre el servicio de transportación en las condiciones constantes en los términos de este permiso.
- 2.3 Mantener la flota de vehículos en perfectas condiciones de operación, seguridad, apariencia y limpieza, durante el tiempo de prestación del servicio.
- 2.4 Pintar todos los vehículos de la flota de acuerdo a la regulación fijada por la UMTT.
- 2.5 Presentar la flota para el Registro Municipal, con los documentos habilitantes y la respectiva Constatación Física Anual de cada vehículo o bajo circunstancias que sean justificadas.





- 2.6 Autorizar la participación de los Accionistas y chóferes contratados en los cursos de capacitación que realice la UMTT, la Jefatura Provincial de Tránsito o cualquier institución.
- 2.7 Contratar y mantener un seguro para la flota vehicular contra incendio, accidentes y daños a terceros. (OPCIONAL)
- 2.8 Instalar y mantener la infraestructura propia o contratada necesaria para servicios administrativos.
- 2.9 No utilizar los vehículos de transporte escolar para servicio de fletes especiales o de otro tipo de transporte que no sea el de la operación objeto de este permiso, salvo autorizaciones especiales emitidas por la UMTT.
- 2.10 Retirar inmediatamente de circulación, cualquier vehículo considerado por la UMTT, impropio para el servicio, previa comunicación por parte de la UMTT.
- 2.11 Permitir el libre acceso de funcionarios de la UMTT, a cualquiera de los vehículos para fines de revisión, fiscalización y operación.
- 2.12 Comunicar mensualmente la ocurrencia de accidentes, la compra o venta de unidades de la flota y el destino o procedencia de las mismas.
- 2.13 Ser responsable directo del Registro Municipal, el mismo sera devuelto a la UMTT en caso de cambio de registro por cualquier trámite.
- 2.14 Comunicar en forma inmediata a la UMTT cuando el Registro Municipal haya sido robado o inutilizado.

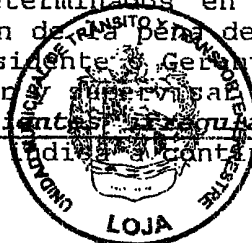
III. DE LAS OBLIGACIONES DE LA UMTT

Constituyen obligaciones de la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestres:

- 3.1 Conferir informe favorable previo, para la constitución de compañías y Compañías de transporte terrestre urbano en el cantón Loja.
- 3.2 Conferir, modificar, renovar, revocar o suspender, los permisos de operación para la utilización de las vía públicas en el cantón Loja por parte de las organizaciones de transporte de servicio público, de conformidad con las regulaciones establecidas por la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, reglamentos y ordenanzas.
- 3.3 Asignar un nuevo Registro Municipal cuando el Accionista lo requiera en forma justificada.
- 3.4 Vigilar el cumplimiento estricto de lo determinado por el Reglamento de la UMTT, la Ley de Compañías y el Consejo Nacional de Tránsito, referente a trámites relacionados con los Accionistas o la Compañía y/o compañía.

La Unidad Municipal de Tránsito y Transporte del Cantón Loja, está en la obligación de verificar el cumplimiento de los términos del presente permiso, bajo las siguientes instancias de gravedad:

- Advertencia
 - Multa a la Compañía
 - Pérdida parcial del permiso de la unidad y el Accionista.
- 3.8 La advertencia se aplicará cuando el Accionista o la Compañía infrinja cualquier término determinados en el NUMERAL II, del presente permiso. La aplicación de la pena de advertencia se hará conocer mediante oficio al Presidente y Gerente de la Compañía.
 - 3.9 La UMTT está obligada a vigilar y supervisar que la Compañía o el Accionista no cometa las siguientes irregularidades, las mismas que están clasificadas como se indica a continuación:





UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

"IRREGULARIDADES QUE SERAN SANCIONADAS"

CATEGORÍA I:

- 3.9.1 No realizar la limpieza de los vehículos.
- 3.9.2 Provocar discusiones con los pasajeros o tratarlos con falta de urbanidad.
- 3.9.3 Estacionar el vehículo, apartado de la acera, para realizar el embarque o desembarque de pasajeros, sin motivo justificado.
- 3.9.4 Colocar propagandas comerciales en lugares no autorizados por la UMTT en el interior o exterior del vehículo y que hagan referencia a bebidas alcohólicas, cigarrillos o de tipo político.

"IRREGULARIDADES QUE SERAN SANCIONADAS"

CATEGORÍA II:

- 3.9.5 Llenar los documentos y formularios solicitados por la UMTT con información falsa.
- 3.9.6 Realizar la operación del vehículo sin el Registro Municipal autorizado por la UMTT y sin la Credencial de Capacitación.
- 3.9.7 Incumplir con la rotulación internas o externas del vehículo o incluir inscripciones no autorizadas por la UMTT.
- 3.9.8 Si la unidad en operación esté contaminando visiblemente el ambiente.

"IRREGULARIDADES QUE SERAN SANCIONADAS"

CATEGORÍA III:

- 3.9.9 Si el vehículo sigue operando en condiciones físicas y mecánicas deterioradas, pese a la advertencia emitida con anticipación por parte de la UMTT.
- 3.9.10 Si la unidad porta Registros Municipales falsos o alterados.
- 3.9.11 Transitar derramando combustible o lubricantes en la vía pública; o realizar cambios en la misma.
- 3.9.12 No comunicar adecuada y oportunamente a los Accionistas y operadores, las Resoluciones emitidas por la UMTT.
- 3.9.13 No mantener las características físicas y de equipamiento de los vehículos, fijadas por la UMTT.
- 3.9.14 Oponerse a la fiscalización, dificultar el trabajo o faltar el respeto de palabra u obra a los inspectores autorizados por la UMTT.
- 3.9.15 Dejar de cumplir las Resoluciones emitidas por la UMTT sin motivo justificado.
- 3.9.16 No retirar el vehículo de operación cuando sea exigido por la UMTT.
- 3.9.17 Mantener en servicio, personal de operación portadores de enfermedades infectocontagiosas graves.

IV Del Pago por servicios y gestión.

- 4 La Compañía en nombre colectivo "CASERO TAEZA COMPAÑIA", se sujetará a los pagos de los valores establecidos por el Municipio de Loja, por cada vehículo operativo, por concepto de: documentación, registro municipal, constatación mecánica, operación





I. MUNICIPIO DE LOJA

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

COPIA

NOTARIA OCTAVA

o asegurar la buena ejecución del servicio. Estos valores se cancelarán directamente a través de la oficina de Recaudaciones del Municipio de Loja.

V DISPOSICIONES ESPECIALES

- 5.1 En caso de que la Compañía requiera cerrar las actividades relativas al presente permiso, deberá comunicar a la UMTT con 3 meses de anticipación.
- 5.2 Será responsabilidad absoluta del Accionista de la Compañía, la ocurrencia de cualquier perjuicio o daño a terceros, resultantes de la acción u omisión dolosa o de culpabilidad, de sus empleados o funcionarios, así cómo de los ocasionados a los usuarios debido a caso fortuito.
- 5.3 El aumento o disminución de Accionistas, incremento de cupos, variación del servicio y más actividades de tránsito y transporte, sólo podrá realizar la Compañía "CASTRO ABARCA Y COMPAÑIA", mediante resolución de la UMTT y de acuerdo al Reglamento General de Transporte Urbano de la UMTT.
- 5.4 La Compañía queda sujeta a las normas legales establecidas en la Ley y Reglamentos de Tránsito y Transporte y a las resoluciones dictadas o que dictare el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y la Unidad Municipal de Tránsito Y Transporte Terrestre.
- 5.5 La UMTT en conformidad con las facultades que le concede el Art. 234 de la Constitución, adoptará las medidas necesarias para asegurar y garantizar a la ciudadanía, los servicios de tránsito y transporte público.
- 5.6 Comunicar esta resolución a la Jefatura Provincial de Tránsito, para su cumplimiento y control y al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, para su registro.

La Compañía acepta los términos del presente permiso de operación.

Loja, 15 de abril del 2004

Por el Municipio de Loja:

Ing. Diego Guerrero O.
JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE TRANSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE

Dr. José B. Castillo
ALCALDE DE LOJA
PRESIDENTE DE LA UNIDAD
MUNICIPAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRE

En aceptación de lo antes expuesto el representante de la Compañía de Transporte Escolar "CASTRO ABARCA Y COMPAÑIA", suscribe o firme:

Sr. Castro Quichimbo Víctor Edgar
GERENTE

SECRETARIA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
02 ABR 2004
CERTIFICADO: Suscrito en el original





I. MUNICIPIO DE LOJA
UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE



ANEXO 1
COMPAÑIA "CASTRO ABARCA Y COMPAÑIA"

Nombre Organización:

Transporte Escolar en Furgonetas "CASTRO ABARCA Y COMPAÑIA"

Permiso de Operación:

Nº Socios Habilitados a Operar :

13

Fecha de Emisión: 16-04-2004

CUADRO ACTUALIZADO HASTA EL 15-04-2004

Nº	RESOLUCION	SOCIO	PLACA	MARCA	AÑO	MOTOR	CHASIS
1.	003-POE-UMTT-ML-2004	Abarca Zaquinaula Hugo César	FACTURA	HYUNDAI	2004	D4BB37678	KMJRD37BP4K560374
2.	003-POE-UMTT-ML-2004	Castro Abrigo Edgar Alberto	LBN-827	NISSAN	1994	KA24030583M	4BJLGC120M000236
3.	003-POE-UMTT-ML-2004	Castro Quichimbo Victor Edgar	PRX-354	KIA	1995	SS069388	KN2FAD2A1SC053948
4.	003-POE-UMTT-ML-2004	Castro Torres Luis Felipe	PTK-830	TOYOTA	1998	1RZ1407807	RZH1040046285
5.	003-POE-UMTT-ML-2004	García Yaguana Raúl Gonzalo	FACTURA	HYUNDAI	1996	D4BXP524240	KMJFD37XPPU006318
6.	003-POE-UMTT-ML-2004	González Ojeda Ernesto Yamil	LBZ-159	CHANGAN	2002	252J27973	LS4AB80D02A028778
7.	003-POE-UMTT-ML-2004	Iñiguez Armijos Carlos Alberto	FACTURA	TOYOTA	2003	5L5338848	JTB41LHH431012570
8.	003-POE-UMTT-ML-2004	Naula Chacón Pablo Jobani	LCA-230	HYUNDAI	2004	G4CS3185665	KMJFD27GP4K563761
9.	003-POE-UMTT-ML-2004	Poma Capa Wilson Agustín	PRV-563	ISUZU	1994		
10.	003-POE-UMTT-ML-2004	Quezada Vasquez Guillermina Berzabé	LCA-218	CHANGAN	2003	JL465Q5356A62363	LS4BCB0D83A055469
11.	003-POE-UMTT-ML-2004	Ramon Gualpa Marco Teófilo	LBV-657	HYUNDAI	1996	G4CSS794139	KMJFD37GPTU211356
12.	003-POE-UMTT-ML-2004	Ruiz Román Carlos Augusto	LBM-908	KIA	1994	HW150059	KNHTP7352RS324362
13.	003-POE-UMTT-ML-2004	Veintimilla Bermeo Rosa María	GKV-688	DAEWOO	1999	F8CB841417	KLY7T11YBXC042131

Elaborado: Kelly Elizalde

Ing. Diego Guerrero O.
JEFE DE LA UMTT



Ing. Kelly Elizalde F.
ASISTENTE TECNICA



I. MUNICIPIO DE LOJA

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

RESOLUCION Nro. 002-RPO-UMTT-ML-2004

RENOVACION DEL PERMISO DE OPERACION

UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

C O N S I D E R A N D O :

Que, La Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre, de conformidad al Art. 234 de la Constitución, Art. 9 de la Ley de Descentralización del Estado y al Convenio de Transferencia de Funciones entre el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y el Concejo Municipal de Loja, dado en la ciudad de Quito a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, está facultada para emitir Resoluciones sobre Renovación de Permisos de Operación.

Que, la Compañía de Transporte Escolar "CASTRO ABARCA Y COMPAÑIA", domiciliada en la ciudad de Loja, Provincia de Loja, obtuvo su Personería Jurídica, mediante Resolución Aprobatoria que antecede en el Registro de Compañías del año 2004, bajo la partida N° 232, repertorio N° 862, e inscrita en el Registro Mercantil.

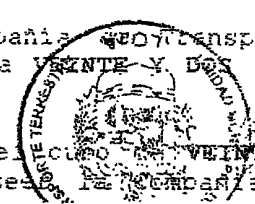
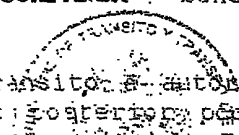
Que, la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante Resolución No. 001-POE-UMTT-ML-2004, de fecha 15-04-2004, otorgó el primer Permiso de Operación a la Compañía de Transporte Escolar "Castro Abarca y Compañía", el mismo que caduca el 31 de diciembre del 2004.

Que, el Gerente de la Compañía "Castro Abarca y Compañía", mediante oficio de fecha 29 de noviembre del 2004, solicita a la Unidad Municipal de Tránsito la renovación del Permiso de Operación.

Que, previo al estudio de la documentación y del Informe de Asistencia Técnica con fecha 31-12-2004, ya que el objetivo es dar un servicio de transporte escolar eficiente y eficaz a las diferentes Instituciones Educativas del Cantón Loja, se recomienda la renovación al Permiso de operación.

R E S U E L V E :

1. Renovar el Permiso de Operación de la Compañía de Transporte Escolar "CASTRO ABARCA Y COMPAÑIA", domiciliada en Loja, Provincia de Loja, para que preste el servicio de transporte escolar en el Cantón Loja.
2. El Permiso de Operación concedido a la Compañía de Transporte Escolar "CASTRO ABARCA Y COMPAÑIA", beneficia a VEINTE Y DOS (22) ACCIONISTAS.
5. La Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre autoriza a la Compañía de Transporte Escolar "CASTRO ABARCA Y COMPAÑIA" a poseer SEIS VEHÍCULOS que en lo posterior podrá poseer la Compañía de



SECUENCIA



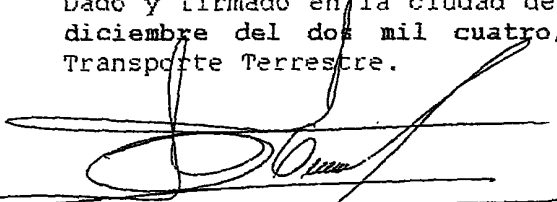
I. MUNICIPIO DE LOJA

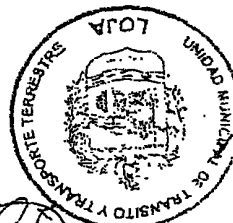
UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

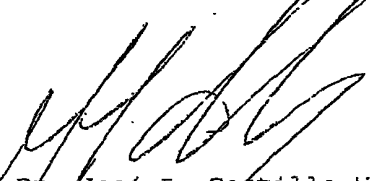
Transporte Escolar "CASTRO ABARCA Y COMPAÑIA", los mismos que se irán incorporando a este permiso.

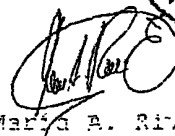
3. El tiempo de duración del presente Permiso de Operación, concedido a favor de la Compañía en nombre colectivo de Transporte Escolar "CASTRO ABARCA Y COMPAÑIA", tendrá una vigencia de CINCO (5) años, que se contarán a partir de la fecha de expedición de este permiso.
4. Los vehículos que se utilizarán para el servicio autorizado, deberán reunir las condiciones de seguridad y confort y cumplir con la regulación de edad dispuesta por el Organismo competente.
5. La Compañía de Transporte Escolar "CASTRO ABARCA Y COMPAÑIA" operará con el listado de socios y vehículos del ANEXO 1.
6. El aumento o disminución de socios, incremento de cupos, variación del servicio y más actividades de tránsito y transporte, solo podrá realizar la Compañía de Transporte Escolar "CASTRO ABARCA Y COMPAÑIA", mediante resolución de la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestres de Loja.
7. La Compañía de Transporte Escolar "CASTRO ABARCA Y COMPAÑIA", domiciliada en Loja, Provincia de Loja, queda sujeta a las normas legales establecidas en la Ley y Reglamentos de Tránsito y Transporte y a las resoluciones dictadas o que dictare el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre y la respectiva Jefatura Provincial de Tránsito.
8. La violación de las indicadas normas y resoluciones o cualquier alteración o inobservancia de las disposiciones contenidas en esta Resolución, dará lugar para que esta Concesión Estatal se revierta al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.
9. Comunicar esta Resolución a la Jefatura Provincial de Tránsito, para su cumplimiento y control y al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, para su registro.

Dado y firmado en la ciudad de Loja, a los treinta y un días del mes de diciembre del dos mil cuatro, en la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre.


Ing. Diego Guerrero O.
JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE TRANSITO Y TRANSPORTE




Dr. José B. Castillo V.
Alcalde del Cantón Loja
PRESIDENTE DE LA UNIDAD
MUNICIPAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES


María A. Rivera
SECRETARIA


SECRETARIA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
24 DIC 2004



EL MUNICIPIO DE LOJA

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Informe Técnico previo a la Renovación del Permiso de Operación

Para: Jefe de la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre
De: Asistencia Técnica
Asunto: Renovación del Permiso de Operación
Fecha: 31-12-2004

A. DATOS GENERALES.

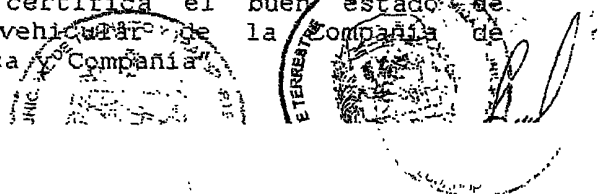
1. RAZON SOCIAL: Compañía en nombre colectivo de Transporte Escolar "Castro Abarca y Compañía".
2. DOMICILIO: Ciudad de Loja, Provincia de Loja.
3. MODO DE SERVICIO: Transporte Escolar.
4. TIPO DE TRANSPORTE: Furgonetas.
5. ULTIMO PERMISO DE OPERACIÓN: Resolución No. 001-POT-UMTTT-ML-2004, Con fecha 15-04-2004.

B. ORGANIZACIÓN.

1. La Compañía de Transportes Escolar "CASTRO ABARCA Y COMPAÑIA" domiciliada en la ciudad de Loja, provincia de Loja, obtuvo su Personería Jurídica, mediante Resolución Aprobatoria que antecede en el Registro de Compañías del año 2004, bajo la partida N° 232, repertorio N° 862, e inscrita en el Registro Mercantil.
2. La Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre otorgo el Primer Permiso de Operación mediante Resolución N° 001-POT-UMTTT-ML-2004, de fecha 15-04-2004, en el cual constan 24 accionistas.

C. ANALISIS TECNICO.

1. El Representante Legal de la Compañía, mediante Oficio de fecha 29-11-2004, solicita a este Organismo la Renovación del Permiso de Operación.
2. En base al listado entregado por la Compañía y de acuerdo a las actas de aceptación de los nuevos accionistas en la actualidad se establece la existencia de DIESE Y SIETE (17) Accionistas pasivos y VEINTE Y DOS (22) ACCIONISTAS con vehiculos, hasta el momento haciendo un total de TREINTA Y NUEVE (39) accionistas.
3. La Jefatura Provincial de Tránsito de Loja, mediante Informe de Revisión Mecánica y física, certifica el buen estado de funcionamiento de la flota vehicular de la Compañía de Transporte Escolar "Castro Abarca y Compañía".





I. MUNICIPIO DE LOJA

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

4. Analizada y revisada toda la documentación entregada se ha establecido que todos los Accionistas que poseen vehículos, cumplen con los requisitos pertinentes para constar en la Renovación del Permiso de Operación.
5. En lo posterior la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestres de la ciudad de Loja (UMTT-L), de acuerdo las necesidades de la población y demanda del servicio de transporte escolar analizará la posibilidad de incrementar más unidades, tomando en cuenta que sólo lo podrán realizar los socios pasivos que consten en este documento, previo informe técnico y resolución de la UMTT-L.

D. CONCLUSIONES.

1. La Compañía de Transporte Escolar "CASTRO ABARCA Y COMPAÑIA", cumple con los requisitos establecidos por la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestres del Cantón Loja.
2. Del análisis de los Socios registrados y el reporte de revisión mecánica emitido por la Jefatura Provincial de Transito, la organización está facultada para operar por el momento con VEINTE Y DOS (22) accionistas y 22 vehículos.
3. La flota vehicular es apta para operar.

E. RECOMENDACIONES.

Asistencia Técnica recomienda:

1. Renovar el Permiso de Operación a la Compañía de Transporte Escolar "CASTRO ABARCA Y COMPAÑIA", domiciliada en la ciudad de Loja, Provincia de Loja.
2. Los socios y vehiculos habilitados a operar son VEINTE Y DOS (22), los mismos que se detallan a continuación:

VEHICULOS

<u>SOCIOS</u>	<u>MARCA</u>	<u>AÑO FAB.</u>	<u>PLACA</u>
1. ABARCA ZAQUINAULA HUGO CESAR	HYUNDAI	2004	LCA-220
2. CASTRO ABRIGO EDGAR ALBERTO	DAEWOO	2002	PYS-374
3. CASTRO QUICHIMBO VICTOR EDGAR	ASIA	1995	LAG-842
4. CASTRO TORRES LUIS FELIPE	TOYOTA	1998	LAG-822
5. CASTRO QUICHIMBO JORGE EDILBERTO	NISSAN	1994	LAG-791
6. GONZALEZ OJEDA ERNESTO YAMIL	CHANGAN	2002	LAG-854
7. INIGUEZ ARMIJOS CARLOS ALBERTO	TOYOTA	2003	LAG-786
8. NAULA CHACON PABLO JOBANI	HYUNDAI	2004	LCA-230
9. POMA CAPA WILSON AGUSTÍN	ISUZU	1994	WPERV-563
10. QUEZADA VASQUEZ GUILLERMINA BERZABE	HYUNDAI	2004	LAH-006
11. RAMON GUALPA MARCO TEOFILO	HYUNDAI	1996	EAB-147
12. RUIZ ROMAN CARLOS AUGUSTO	HYUNDAI	1999	LAG-030
13. VEINTIMILLA BERMEO ROSA MARTA	DAEWOO	1999	LAG-784



I. MUNICIPIO DE LOJA

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

14. INIGUEZ OCHOA OSCAR FABRICIO	HYUNDAI	2004	LAG-954
15. BURNEO TOLEDO LUIS STALIN	HYUNDAI	2005	LAH-008
16. MERINO AJILAJUAN CARLOS	KIA	2005	LAH-008
17. ABARCA ZAQUINAULA MARCO ANIBAL	HYUNDAI	2004	LAH-020
18. SOTOMAYOR MAZA CARLOS AGUSTIN	TOYOTA	2005	LAH-004
19. MENDIETA LEON ALBERTO FIDEL	KIA	2005	LAH-003
20. VIVANCO VILLAVICENCIO JHONN REMIGIO	KIA	2005	FACTURA
21. ESPINOSA BUSTAMANTE GUILLERMO	TOYOTA	1995	LAE-411
22. SILVA OCHOA EDGAR ALBERTO	KIA	1994	LAG-813

3. Los accionistas pasivos de la Compañía de Transporte Escolar "Castro Abarca y Compañía" son DIEZ Y SIETE (17) se detallan a continuación:

SOCIOS

1. NAULA TACURI ANGEL SERVILIO
2. MALDONADO CASTRO ANTONIO CLOTARIO
3. CELI CARLOS MONFILIO
4. POMA CASTRO CRISTIAN GABRIEL
5. OJEDA JARAMILLO EMERSON VOLTAIRE
6. ABRIGO JARAMILLO FRANCO LEONARDO
7. CAMBIZADA MORA GRACE
8. GUAMAN LUDENA GRACIELA ELIZABETH
9. ANDRADE VELEZ LUIS GABRIEL
10. SAMANIEGO GRANDA LUIS VICENTE
11. OJEDA AZUERO PAOLA ELIZABETH
12. MALDONADO SANDOVAL SERGIO NERI
13. CRUZ MALDONADO HUGO
14. QUEZADA LOAIZA MARCO ANTONIO
15. LANCHI FANNY BEATRIZ
16. GARCIA YAGUANA RAUL GONZALO
17. GUAMAN CHAMBA MIGUEL ALBERTO

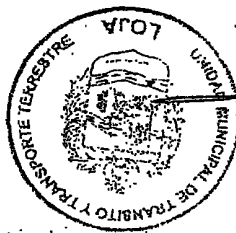
5. Son un total de TREINTA Y NUEVE ACCIONISTAS, pero la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre autorizó un cupo hasta VEINTE Y SEIS (26) VEHÍCULOS que en lo posterior se incorporarán en el Permiso de Operación de Compañía de Transporte Escolar "Castro Abarca y Compañía".

6. El Permiso de Operación tendrá una vigencia de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Informe que pongo a consideración para los fines pertinentes.

Atte.

Ing. Kelly C. Elizalde F.
ASISTENTE TECNICA UMTT



VISTO BUENO

Ing. Diego Guerrero O.
JEFE DE LA UMTT



MUNICIPIO DE LOJA
UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE



ANEXO 1

COMPAÑIA "CASTRO ABARCA Y CIA."

Nombre Organización:
Permiso de Operación:
Nº Socios Habilitados a Operar hasta la fecha:
Fecha de Emisión: 31-12-2004

Transporte Escolar "Castro Abarca y Cía."
002-RPO-UMTT-2004
22

Pág. 1/1

CUADRO ACTUALIZADO HASTA EL 31-12-2004

Nº	RESOLUCION	SOCIO	REG.MUN.	PLACA	MARCA	AÑO	REG. MUN.	MOTOR
1.	002-RPO-UMTT-2004	Abarca Zaquinaula Hugo César	4051	LCA-220	HYUNDAI	2004	D4BB3767808	KMJRD37BP4K560374
2.	002-RPO-UMTT-2004	Abarca Zaquinaula Marco Anibal	4079	FACTURA	HYUNDAI	2004	D4BB3879679	KMJRD37BP4K570697
3.	002-RPO-UMTT-2004	Burneo Toledo Luis Stalin	4076	FACTURA	HYUNDAI	2005	D4BH4987862	KMJWWH7HP5U621104
4.	002-RPO-UMTT-2004	Castro Abrigo Edgar Alberto	4088	PYS-374	DAEWOO	2002	F8CB960721	KLA7T11YB2C095375
5.	002-RPO-UMTT-2004	Castro Quichimbo Jorge Edilberto	4087	LAG-791	NISSAN	1994	KA24030583M	4BJLGC120M000236
6.	002-RPO-UMTT-2004	Castro Quichimbo Víctor Edgar	4053	LAG-842	ASIA	1995	TD27099833T	KN2FAD2A1SC53948
7.	002-RPO-UMTT-2004	Castro Torres Luis Felipe	4054	LAG-822	TOYOTA	1998	1RZ1407807	RZH1040046285
8.	002-RPO-UMTT-2004	Espinoza Bustamante Guillermo	4055	LBY-994	TOYOTA	1995	2L1689942	LHG1V0119599
9.	002-RPO-UMTT-2004	González Ojeda Ernesto Yamil	4057	LAG-854	CHANGAN	2002	252J27973	LS4ABB0D02A028778
10.	002-RPO-UMTT-2004	Iñiguez Amijos Carlos Alberto	4058	LAG-786	TOYOTA	2003	5L5338848	JTB41LHH431012570
11.	002-RPO-UMTT-2004	Iñiguez Ochoa Oscar Fabricio	4070	FACTURA	HYUNDAI	2004	G4CS3264712	KMJFD37GP4K570707
12.	002-RPO-UMTT-2004	Mendieta León Alberto Fidel	4075	FACTURA	KIA	2005	J2367289	KNHTR731257171303
13.	002-RPO-UMTT-2004	Merino Ajila Juan Carlos	4077	FACTURA	KIA	2005	J2382601	KNHTR731257166620
14.	002-RPO-UMTT-2004	Naula Chacón Pablo Jobani	4059	LCA-230	HYUNDAI	2004	G4CS3185665	KMJFD27GP4K563761
15.	002-RPO-UMTT-2004	Poma Capa Wilson Agustín	4060	PRV-563	ISUZU	1994	ZZ24279393	WFR53FV4305412
16.	002-RPO-UMTT-2004	Quezada Vasquez Guillermina Berzabé	4072	FACTURA	HYUNDAI	2004	G4CS3284651	KMJFD37GP4K570668
17.	002-RPO-UMTT-2004	Ramon Gualpa Marco Teófilo	4062	LAE-147	HYUNDAI	1996	G4CSS794139	KMJFD37GPTU211356
18.	002-RPO-UMTT-2004	Ruiz Román Carlos Augusto	4090	LAF-030	HYUNDAI	1999	D4BBW634810	KMJRD37BPXU414272
19.	002-RPO-UMTT-2004	Silva Ochoa Edgar Alberto	4086	LAG-813	KIA	1994	HW150059	KNHTP7352RS324362
20.	002-RPO-UMTT-2004	Sotomayor Maza Carlos Agustin	4078	FACTURA	TOYOTA	2005	5L5486279	JTB41LHH458003206
21.	002-RPO-UMTT-2004	Veintimilla Bermeo Rosa María	4064	LAG-784	DAEWOO	1999	F8CB841417	KLY7T11YBXC042131
22.	002-RPO-UMTT-2004	Vivanco Villavicencio Jhonn Remigio	4085	FACTURA	KIA	2005	JT541256	KNHTS732257171479



Ing. Diego Guerrero O.
JEFE DE LA UMTT



Ing. Kelly Elizalde F.
ASISTENTE TECNICA

CACIA
CASTRO ABARCA Y COMPAÑÍA
Compañía de Transporte Escolar
Saraguro entre Sucre y Eduardo Kigman
Telf. 585-004
Loja - Ecuador

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al 19 de Noviembre del 2009

A C T I V O

ACTIVO CORRIENTE

CAJA GENERAL	951,06	
CAJA CHICA	44,51	
BANCO DE LOJA	13.293,12	
COOP. PADRE JULIAN LORENTE	268,23	
COOP. CRISTO REY	<u>179,88</u>	14.736,80

ACTIVO EXIGIBLE

INVERSIONES FINANCIERAS	640,00	
CUENTAS POR COBRAR	256,00	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	<u>850,00</u>	1.746,00

IVA EN COMPRAS	10,19	
CREDITO TRIBUTARIO	<u>432,52</u>	442,71

ACTIVO FIJO

TERRENO		47.000,00
ACTIVO DEPRECIABLE		
MUEBLES DE OFICINA	278,16	
DEPREC. ACUM. MUEBLES OFIC	<u>(55,05)</u>	223,11

ENSERES DE OFICINA	427,80	
DEPREC. ACUM ENSERES OFIC	<u>(99,45)</u>	328,35

EQUIPO DE OFICINA	1.112,83	
DEPREC. ACUM. EQUIPO OFICII	<u>(620,81)</u>	492,02

TOTAL DEL ACTIVO

64.968,99

P A S I V O

RETENC.IRF 8% SERV. PROF.	5,89	
RETENC.IVA SERV. PROF.	<u>9,60</u>	
TOTAL DEL PASIVO		15,49

PATRIMONIO

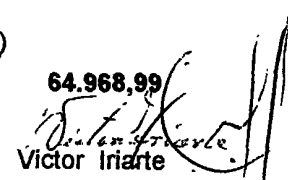
CAPITAL SOCIAL	270,00	270,00
RESERVAS FACULTATIVAS		
APORTACIONES AÑOS ANTERIO	27.338,64	
CERTIFICADOS DE APORTACIO	16.817,00	
CUOTAS DE INGRESO	<u>26.260,00</u>	70.415,64
PERDIDA DEL EJERCICIO		<u>(5.732,14)</u>

TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO

64.968,99


Jimmy Quezada
GERENTE


Lic. Doris Tandazo
CONTADORA


Victor Iriarte
PRESIDENTE



CACIA
CASTRO ABARCA Y COMPAÑÍA
Compañía de Transporte Escolar
Saraguro entre Sucre y Eduardo Kigman
Telf. 585-004
Loja - Ecuador

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Al 19 de Noviembre del 2009

INGRESOS

INTERESES GANADOS	205,11
MULTAS	1.846,00
AYUDAS	75,00
STIQUERS	367,00
CUOTAS FENATEI	34,50
APORTE EXTRAORDINARIO - TF	1.763,00
INGRESOS VARIOS	<u>6.273,00</u>

SUMAN 10.563,61

MENOS

GASTOS

GASTOS DE PERSONAL

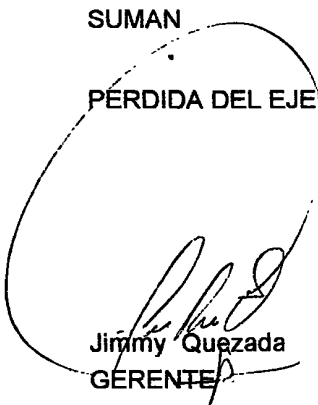
REMUNERACION MENSUAL	7.841,10
APORTE PATRONAL 12,15% IES	<u>582,78</u>
	8.423,88

GASTOS DE OPERACIÓN

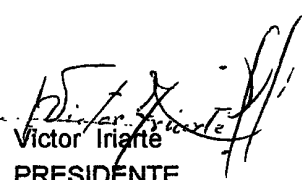
SERVICIOS PROFESIONALES	1.290,40
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.204,08
GASTOS FISCALES	519,09
GASTOS SOCIALES- AYUDAS S	410,00
GASTOS LEGALES	<u>1.448,30</u>
	<u>6.581,47</u>

SUMAN 16.295,75

PERDIDA DEL EJERCICIO 5.732,14


Jimmy Quezada
GERENTE


Lc. Doris Tandazo
CONTADORA


Victor Iriarte
PRESIDENTE

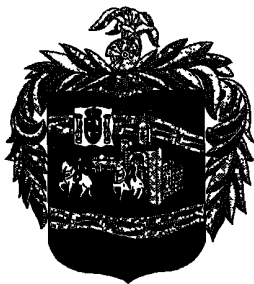
CACIA CASTRO ABARCA Y COMPAÑÍA Compañía de Transporte Escolar Saraguro entre Sucre y Eduardo Kigman Telf. 585-004 Loja - Ecuador					
BALANCE DE COMPROBACION AL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2009					
CODIGO	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
1.01.01	CAJA GENERAL	25.102,21	24.151,15	951,06	
1.01.02	CAJA CHICA	100,00	55,49	44,51	
1.01.03	BANCO DE LOJA CTA. AHORRO	48.294,58	35.001,46	13.293,12	
1.01.04	COOP. PADRE JULIAN LORENTE	772,35	504,12	268,23	
1.01.05	COOP. CRISTO REY	179,88		179,88	
1.01.06	INVERSIONES FINANCIERAS	1.550,00	910,00	640,00	
1.01.07	CUENTAS POR COBRAR	1.239,20	983,20	256,00	
1.01.08	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1.700,00	850,00	850,00	
1.01.10	IVA EN COMPRAS	410,99	400,80	10,19	
1.01.12	CREDITO TRIBUTARIO	432,52		432,52	
1.02.03	TERRENO	47.000,00		47.000,00	
1.02.05	MUEBLES DE OFICINA	278,16		278,16	
1.02.06	DEPREC. ACUM. MUEBLES OFIC	(55,05)		(55,05)	
1.02.07	ENSERES DE OFICINA	427,80		427,80	
1.02.08	DEPREC.ACUM.ENSERES OFIC	(99,45)		(99,45)	
1.02.09	EQUIPO DE OFICINA	1.112,83		1.112,83	
1.02.10	DEPREC.ACUM.EQUIPO OFICIN	(620,81)		(620,81)	
2.02.10	RETENC. IRF 8% ARRIENDO OF	144,00	144,00		-
2.02.11	RETENC. IRF 8% SERV. PROF.	74,11	80,00		5,89
2.02.13	RETENC. IVA SERV. PROF.	103,97	113,57		9,60
2.02.14	RETENC. IVA ARRIENDO OFIC.	18,00	18,00		-
3.01.01	CAPITAL SOCIAL		270,00		270,00
3.01.02	APORTACIONES AÑOS ANTERIORES		27.338,64		27.338,64
3.02.01	CERTIFICADOS DE APORTACION		16.817,00		16.817,00
3.01.04	CUOTAS DE INGRESO		26.260,00		26.260,00
4.01.01	INTERESES GANADOS		205,11		205,11
4.01.02	MULTAS		1.846,00		1.846,00
4.01.03	AYUDA S		75,00		75,00
4.01.04	STIQUERS		367,00		367,00
4.01.05	CUOTAS FENATEI		34,50		34,50
4.02.07	APORTE EXTRAORDINARIO-TRANSF.		1.763,00		1.763,00
4.02.08	INGRESOS VARIOS		6.273,00		6.273,00
5.01.01	REMUNERACION MENSUAL	7.841,10		7.841,10	
5.01.02	APORTE PATRONAL 12.15% IES	588,48	5,70	582,78	
6.01.02	SERVICIOS PROFESIONALES	1.290,40		1.290,40	
7.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.204,08		4.204,08	
7.04	GASTOS FISCALES	519,09		519,09	
7.05	GASTOS SOCIALES-AYUDAS	410,00		410,00	
7.06	GASTOS LEGALES	1.448,30		1.448,30	
	SUMAN	144.466,74	144.466,74	81.264,74	81.264,74

Jimmy F. Fdezada
CONTADOR

Lis Doris Tandazo
CONTADOR

Victor Infante
PRESIDENTE





MUNICIPIO DE LOJA

Fomentemos las artes, la industria,
el saber tenga aquí su morada
y a freno en su pecho la
sola sepa inclinarse ante Dios

NOTARIA OCTAVA
de Cuenca a Loja

Loja, 13 de abril de 2009
Oficio N° 003-UMTTT-2009

Señor, Ing.

JIMMY QUEZADA ROSALES

Gerente de la Compañía de Transporte Escolar "CACIA"

Ciudad.-

De mi especial consideración:

Mediante el presente, tengo a bien informar a Usted que según resolución N°256-88-CNTTT, publicada en Registro Oficial N° 150, expide el Reglamento de Procedimientos Administrativos de los Consejos Nacionales y Provinciales de Tránsito y Transporte Terrestre y de la Comisión de Tránsito del Guayas, en su Art. 3 manifiesta lo siguiente: Para constituir una compañía de transporte Terrestre sea esta, de Responsabilidad Limitada o Anónima, el grupo deberá previamente obtener la reserva en la Superintendencia de Compañías; caso contrario deberá ser constituida como Cooperativa, siguiendo todo lo que la Ley de Cooperativas señala para el caso.

Por lo expuesto, es necesario que la Compañía por usted dirigida cambie de la modalidad que actualmente es, a las que la Ley así lo exige, con la finalidad de llevar el procedimiento tal y como lo señala y exige la ley con el fin de evitar inconvenientes en la regulación y organización del transporte urbano de Loja-

Es todo cuanto puedo informar.

Segura de contar con su amable atención, expreso mi agradecimiento.

Cordialmente,

Dra. Verónica de María Rengel Rios
SECRETRARIA ABOGADA DE LA UMTT-L



Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO



[Signature]
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

RAZON: Siento por tal que he dado cumplimiento al contenido del Artículo Tercero de la Resolución Número SC.DIC.L.09.233, firmada por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, de fecha 10 de diciembre del 2009. Loja, 11 de diciembre del 2009.

EL NOTARIO,



[Signature]
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

RAZON: Para los fines legales consiguientes:

Doy fe: Que la Intendente de Compañías de Loja, mediante resolución Nro. SC.DIC.L.09.233, de fecha 10 de Diciembre del 2009, APROBO, a) la transformación de la compañía en nombre Colectivo CASTRO ABARCA Y COMPAÑÍA, en una sociedad anónima con la denominación de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR ENTRE RIOS S.A.; b) el aumento de capital con lo que el capital actual suscrito será de US \$ 910,00 dividido en 182 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 5,00 cada una; y, c) La reforma integral de estatutos y cambio de denominación, constantes en la escritura referida en el segundo considerando de la presente resolución, particular que he marginado en su matriz.-

Loja, 11 de Diciembre del 2009.



[Signature]
Dra. Jc-9- Baezazusta Guzmán
NOTARIO 6to DEL CANTON LOJA

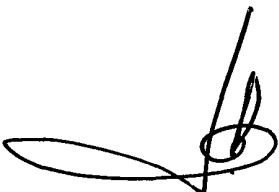


GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el Artículo Cuarto de la Resolución Aprobatoria - No.SC.DIC.L.09.233, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2009, bajo la partida No. 963, y anotada en el repertorio con el No. - 2301, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 10 de Diciembre del 2009.- Se realizó la marginación correspondiente.

Loja, 11 de diciembre del 2009.




Dr. Félix Paladines Paladines
 REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA